

A Dejo est que daro a cargo, Vro. vras
 las hras perdidas que aya se gize con
 y dexa las cumplido de numero
 que a des bor al respecto de diez
 mo. y lo establez qd es memoria
 de mebo de los dhas personas y me
 abastareis de ello. y si no es la dha
 cantidad de numero. vras o diez s.
 hasta gize y la todos. lo que de su
 voluntad. quisieren asentarse en
 los p. mltos, asi en gize y parado
 como los de nos. lugares de su jurisdic
 cion ya si mltos de ellos no dan
 lugar a surgan. Dejos m. fin por
 tener y si de los dhas mltos
 fure de numero de gente que veare
 al respecto de diez mo. como es de
 diez hombres. que o que de diez
 y deo hras ang. de. hares y
 vras y mltos de los que fal
 tuen y los dhas mltos. y dejos
 y estos tres dhas en rinde a di
 ferencia de mltos sin gize a la
 asignacion de alddas. es como
 otras dhas. por la guerra, sin
 dar a los dhas de los que de
 subo voluntad no quisieren asentarse
 y para guerra y fiande m
 y gize y gize con del no

Este libro fue consultado por el cronista
 de Casa Real don Martin Capdevila, para
 recoger apuntes para la "Historia de Buenos
 Aires" en el tomo de 1790 con los datos del dho libro.

N. de Capdevila

